

**INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS**



**ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web <https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011	
<b>1. IDENTIFICACIÓN:</b>	
▪ Nombre empresa o persona natural:	Constructora ARMAS SPA
▪ Rut empresa o persona natural:	<u>79578400-4</u>
▪ Nombre representante legal:	<u>Jonathan Aravena</u>
▪ Domicilio representante legal:	<u>Av. Las Condes 6890</u>
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	<u>D-195-2023</u>
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,	1 Se registran faenas por desplazamiento de camión en ralenti, pulido de materiales por arreglo de portón, movimiento de tierra mediante excavadoras y despiche

<p>indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.</p>	<p>de compresor, entre otras actividades propias de una faena de construcción, generándose mediciones sobre los 65 dbA.</p> <p>2.- Cortes de Fierros en Primer piso sector oriente, uso de Esmeril angular eléctrico 9" 2200W</p> <p>3.- Bombeo de hormigón con camión betonero, sector Sur costado Av. Las Condes primer piso. Bomba de hormigón, camión mixer.</p> <p>4. Trabajos de instalación de instalación de equipamiento al interior del Edificio, sector departamentos lado Norte. Uso de cierra circular, esmeril angular, cango.</p> <p>5.- Trabajos de Obra Gruesa descimbre de muros y losa, encofrados de Muros piso 7. Uso de esmeril angular, cangos, sierra circular.</p>		
<p>▪ <b>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</b></p> <p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	<p>Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:</p>	<p>[Redacted]</p>	<p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección <a href="mailto:notificaciones@sma.gob.cl">notificaciones@sma.gob.cl</a></p>
<p><b>2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:</b></p>			
<p>Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.</p>			
<p>Se registran faenas por desplazamiento de camión en ralentí, pulido de materiales por arreglo de portón, movimiento de tierra mediante excavadoras y despiche de compresor, entre otras actividades propias de una faena de construcción, generándose mediciones sobre los 65 dbA.</p>			
<p><b>3. EFECTOS NEGATIVOS:</b></p>			
<p>Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.</p>			
<p>La Superintendencia del Medio Ambiente recibió una denuncia donde se indicó que se estaría sufriendo de ruidos molestos producto de las actividades desarrolladas por la faena constructiva denominada "Edificio Modo".</p>			
<p><b>4. ACCIONES COMPROMETIDAS:</b></p>			
<p><b>N° Identificador</b></p>	<p>1</p>	<p>Movimiento de tierra mediante excavadoras</p>	
<p><b>Acciones</b> <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Barrera acústica:</b> Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Encierros acústicos:</b> Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material</p>		

anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.

Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.

Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.

Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.

Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de  $R_w = 26$  dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.

Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.

Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.

Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.

Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.

Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.

Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):

<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Línea</th> <th>Descripción Servicio</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio</th> <th>Contratado</th> <th>S Pagado a la Fecha</th> <th>Saldo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Cierre Perimetral Acústico</td> <td>ML</td> <td>55.000000</td> <td>\$ 395.455</td> <td>21.750.025</td> <td>21.750.025</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Cierre Perimetral Acústico (Anexo 1)</td> <td>ML</td> <td>48.000000</td> <td>\$ 395.455</td> <td>18.981.840</td> <td>18.981.840</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Cierre Perimetral Acústico (Anexo 2)</td> <td>ML</td> <td>5.500000</td> <td>\$ 395.455</td> <td>2.175.003</td> <td>2.175.003</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td><b>42.906.868</b></td> <td><b>42.906.868</b></td> <td><b>0</b></td> </tr> </tbody> </table>								Línea	Descripción Servicio	Unidad	Cantidad	Precio	Contratado	S Pagado a la Fecha	Saldo	1	Cierre Perimetral Acústico	ML	55.000000	\$ 395.455	21.750.025	21.750.025	0	2	Cierre Perimetral Acústico (Anexo 1)	ML	48.000000	\$ 395.455	18.981.840	18.981.840	0	3	Cierre Perimetral Acústico (Anexo 2)	ML	5.500000	\$ 395.455	2.175.003	2.175.003	0						<b>42.906.868</b>	<b>42.906.868</b>	<b>0</b>
Línea	Descripción Servicio	Unidad	Cantidad	Precio	Contratado	S Pagado a la Fecha	Saldo																																									
1	Cierre Perimetral Acústico	ML	55.000000	\$ 395.455	21.750.025	21.750.025	0																																									
2	Cierre Perimetral Acústico (Anexo 1)	ML	48.000000	\$ 395.455	18.981.840	18.981.840	0																																									
3	Cierre Perimetral Acústico (Anexo 2)	ML	5.500000	\$ 395.455	2.175.003	2.175.003	0																																									
					<b>42.906.868</b>	<b>42.906.868</b>	<b>0</b>																																									
<b>Medios de Verificación</b> <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</b> <input type="checkbox"/> <b>Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</b> <input type="checkbox"/> <b>Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</b>																																															
<b>Comentarios</b> <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se instaló cierre perimetral acústico.</li> <li>• Se realizó el término del proceso o etapa constructiva del movimiento de tierra mediante excavadoras. Se adjuntarán imagen de la etapa que se encuentra el proyecto.</li> </ul>																																															
<b>N° Identificador</b>		<b>2</b>		<b>Cortes de Fierros en Primer piso</b>																																												
<b>Acciones</b> <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>Barrera acústica:</b> Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m <sup>2</sup> , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> <b>Encierros acústicos:</b> Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m <sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> <b>Puerta acústica:</b> Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m <sup>3</sup> . Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> <b>Celosía acústica:</b> Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> <b>Silenciador tipo Splitter:</b> Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. <input type="checkbox"/> <b>Termopanel:</b> Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de Rw = 26 dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.																																															

	<p><input type="checkbox"/> <b>Limitador acústico:</b> Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:</b> El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:</b> Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Cambio en la actividad:</b> Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:</b> Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</b></p>																																								
<p><b>Plazo de Ejecución de la acción.</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p>																																								
<p><b>Costo Estimado Neto (\$)</b>  <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Barrera Acústica</th> </tr> <tr> <th>Elemento</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> <th>P. U.</th> <th>Subtotal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plancha OSB</td> <td>Plancha</td> <td>4</td> <td>\$ 12.506</td> <td>\$ 50.024</td> </tr> <tr> <td>Lana Mineral</td> <td>ML</td> <td>12</td> <td>\$ 40.840</td> <td>\$ 490.080</td> </tr> <tr> <td>Montante perimetral</td> <td>UN</td> <td>6</td> <td>\$ 1.604</td> <td>\$ 9.624</td> </tr> <tr> <td>Materiales menores</td> <td>Gl</td> <td>1</td> <td>\$ 6.003</td> <td>\$ 6.003</td> </tr> <tr> <td>Mano de obra</td> <td>HD</td> <td>2</td> <td>\$ 62.032</td> <td>\$ 124.065</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>\$ 679.796</td> </tr> </tbody> </table>	Barrera Acústica					Elemento	Unidad	Cantidad	P. U.	Subtotal	Plancha OSB	Plancha	4	\$ 12.506	\$ 50.024	Lana Mineral	ML	12	\$ 40.840	\$ 490.080	Montante perimetral	UN	6	\$ 1.604	\$ 9.624	Materiales menores	Gl	1	\$ 6.003	\$ 6.003	Mano de obra	HD	2	\$ 62.032	\$ 124.065					\$ 679.796
Barrera Acústica																																									
Elemento	Unidad	Cantidad	P. U.	Subtotal																																					
Plancha OSB	Plancha	4	\$ 12.506	\$ 50.024																																					
Lana Mineral	ML	12	\$ 40.840	\$ 490.080																																					
Montante perimetral	UN	6	\$ 1.604	\$ 9.624																																					
Materiales menores	Gl	1	\$ 6.003	\$ 6.003																																					
Mano de obra	HD	2	\$ 62.032	\$ 124.065																																					
				\$ 679.796																																					

<p><b>Medios de Verificación</b>  <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>	
<p><b>Comentarios</b>  <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p><b>Se instalará pantallas acústicas en Primer piso donde se realizan corte de fierro. Panel rígido de densidad mínima 10 kg/m<sup>2</sup></b></p>	
<p><b>N° Identificador</b></p>	<p><b>3</b></p>	<p>Bombeo de Hormigón</p>
<p><b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Barrera acústica:</b> Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Encierros acústicos:</b> Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Puerta acústica:</b> Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Celosía acústica:</b> Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Silenciador tipo Splitter:</b> Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Termopanel:</b> Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Limitador acústico:</b> Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:</b> El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de</p>	

	<p>esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>																																								
<p><b>Plazo de Ejecución de la acción</b></p> <p><i>Marque una de las siguientes acciones.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p>																																								
<p><b>Costo Estimado Neto (\$)</b></p> <p><i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="5" style="text-align: center;">Barrera Acústica</th> </tr> <tr> <th>Elemento</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> <th>P. U.</th> <th>Subtotal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plancha OSB</td> <td>Plancha</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td>\$ 12.506</td> <td>\$ 50.024</td> </tr> <tr> <td>Lana Mineral</td> <td>ML</td> <td style="text-align: center;">12</td> <td>\$ 40.840</td> <td>\$ 490.080</td> </tr> <tr> <td>Montante perimetral</td> <td>UN</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td>\$ 1.604</td> <td>\$ 9.624</td> </tr> <tr> <td>Materiales menores</td> <td>GI</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>\$ 6.003</td> <td>\$ 6.003</td> </tr> <tr> <td>Mano de obra</td> <td>HD</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td>\$ 62.032</td> <td>\$ 124.065</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td style="text-align: right;">\$ 679.796</td> </tr> </tbody> </table>	Barrera Acústica					Elemento	Unidad	Cantidad	P. U.	Subtotal	Plancha OSB	Plancha	4	\$ 12.506	\$ 50.024	Lana Mineral	ML	12	\$ 40.840	\$ 490.080	Montante perimetral	UN	6	\$ 1.604	\$ 9.624	Materiales menores	GI	1	\$ 6.003	\$ 6.003	Mano de obra	HD	2	\$ 62.032	\$ 124.065					\$ 679.796
Barrera Acústica																																									
Elemento	Unidad	Cantidad	P. U.	Subtotal																																					
Plancha OSB	Plancha	4	\$ 12.506	\$ 50.024																																					
Lana Mineral	ML	12	\$ 40.840	\$ 490.080																																					
Montante perimetral	UN	6	\$ 1.604	\$ 9.624																																					
Materiales menores	GI	1	\$ 6.003	\$ 6.003																																					
Mano de obra	HD	2	\$ 62.032	\$ 124.065																																					
				\$ 679.796																																					
<p><b>Medios de Verificación.</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>																																								
<p><b>Comentarios.</b></p>	<p>Instalación de paneles acústicos en sector Sur Primer piso, costado de la Bomba de Hormigón</p>																																								
<p><b>N° Identificador</b></p>	<p>4      Trabajos de instalación de Instalación de equipamiento al Interior del Edificio.</p>																																								
<p><b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m<sup>2</sup>, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m<sup>3</sup> de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p>																																								

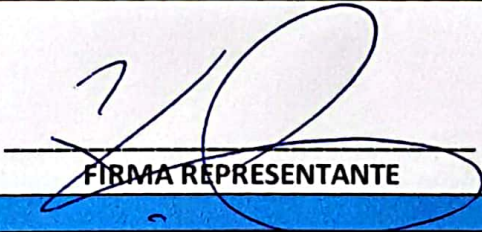
	<p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m<sup>3</sup>. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
<p>Plazo de Ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p>



Costo Estimado Neto (\$).	<b>Oferta Económica</b>																																				
	Empresas Armas Atención: Oscar Cardemil Presupuesto: 16377      Emisión: 07/09/2023      Fono: Proyecto: Flexnoise      Válido por 30 días      Versión: 07-09-2023_298																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>#</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio unitario</th> <th>Precio Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Manta Acústica Flex Noise Manta acústica Silentium Flex Noise</td> <td>20 m2</td> <td>88.095</td> <td>1.761.905</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;"><b>Sub Total Neto</b></td> <td><b>CL\$1.761.905</b></td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Descuento</td> <td>CL\$0</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;"><b>Total Neto</b></td> <td><b>CL\$1.761.905</b></td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">IVA 19%</td> <td>CL\$334.762</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;"><b>Total Bruto</b></td> <td><b>CL\$2.096.667</b></td> </tr> </tbody> </table>	#	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio Total	1	Manta Acústica Flex Noise Manta acústica Silentium Flex Noise	20 m2	88.095	1.761.905	<b>Sub Total Neto</b>				<b>CL\$1.761.905</b>	Descuento				CL\$0	<b>Total Neto</b>				<b>CL\$1.761.905</b>	IVA 19%				CL\$334.762	<b>Total Bruto</b>				<b>CL\$2.096.667</b>	
#	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio Total																																	
1	Manta Acústica Flex Noise Manta acústica Silentium Flex Noise	20 m2	88.095	1.761.905																																	
<b>Sub Total Neto</b>				<b>CL\$1.761.905</b>																																	
Descuento				CL\$0																																	
<b>Total Neto</b>				<b>CL\$1.761.905</b>																																	
IVA 19%				CL\$334.762																																	
<b>Total Bruto</b>				<b>CL\$2.096.667</b>																																	
Medios de Verificación.	<input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).																																				
Comentarios.	Para los trabajos al interior del proyecto se instalarán mantas acústicas. Se inician los trabajos de instalación de las ventanas con termo panel.																																				
<b>N° Identificador</b>	<b>5</b>	Trabajos de Obra Gruesa Descimbre, cortes de placas y encofrados de Muros																																			
<b>Acciones</b> <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m2, la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m3 de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.																																				

	<p><input type="checkbox"/> <b>Termopanel:</b> Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de <math>R_w = 26</math> dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Limitador acústico:</b> Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:</b> El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:</b> Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Cambio en la actividad:</b> Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Traslado o cierre de la unidad fiscalizable:</b> Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</b></p>
<p><b>Plazo de Ejecución de la acción.</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p>
<p><b>Costo Estimado Neto (\$)</b>  <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>Sin costo adicional asociado</p>

<b>Medios de Verificación</b> <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
<b>Comentarios</b> <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<b>Se terminara proceso constructivo obra gruesa.</b>
<b>N° Identificador</b>	<b>6</b>
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una <b>Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)</b>, debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el <b>D.S. N°38/2011 del MMA</b>, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
<b>Plazo de Ejecución de la acción</b> <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</b> <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
<b>Costo Estimado Neto (\$)</b> <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	<b>INDICAR COSTOS</b>
<b>Medios de Verificación.</b>	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
<b>Comentarios.</b>	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de</p>

	dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.
<b>N° Identificador</b>	7
<b>Acción y descripción de la Acción</b> <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
<b>Plazo de Ejecución de la acción.</b>	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
<b>Costo Estimado Neto (\$).</b>	Sin costo.
<b>Medios de Verificación.</b>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
<b>Comentarios.</b>	(i) <b>Impedimentos:</b> se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) <b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia,</b> se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) <b>Acción alternativa:</b> en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
 <b>FIRMA REPRESENTANTE</b>	

**IMPORTANTE:** Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- **En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- **En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:** el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.



Las Condes, 08 de septiembre 2023



Señores  
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE  
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos a ustedes, que la empresa Constructora Armas SPA. Rut: 79.578.400-4 del Proyecto MODO, que ejecuta en la Av. Las Condes #6980, de la Comuna de Las Condes, presenta formalmente su Programa de Cumplimiento ante la Superintendencia.

Además, se adjunta anexos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Uds.,

Jonathan Aravena Vasquez  
Administrador de Proyecto  
Edificio MODO  
CONSTRUCTORA ARMAS LTDA.

Manquehue Sur 1220, Las Condes - Fono: 5967000 - Fax: 4758848

[www.empresasarmas.cl](http://www.empresasarmas.cl)

Santiago, 22 de agosto de 2023

Sra.  
Johana Cancino Pereira  
Fiscal Instructora/SMA  
**SMA Gobierno de Chile**

**Presente**


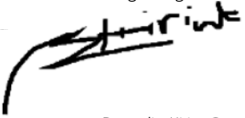
Ref.: RES.N°1/ROL D-195-2023  
ANT: Denuncia Tabla N°1  
MAT: Programa de cumplimiento SMA

Por medio de la presente, en relación al documento recepcionado con fecha 16 de agosto del 2023, se adjuntan como respuestas:

- I. Solicitud de reunión de asistencia al cumplimiento (Art.3 letra u) LO-SMA)
- II. Programa de cumplimiento (Art. 42 y 49 LO-SMA)

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



Legale Sign Llc. Doc ID: 00689496



Bernardita Hiriart Caraves 22/08/2023 05:20

**BERNARDITA HIRIART C.  
SUBGERENTE LEGAL  
Constructora Armas SpA**

Legale Sign Llc. Doc ID: 00689496



Rodrigo Gabor Lopez 22/08/2023 05:40

**RODRIGO GABOR L.  
GERENTE GENERAL  
Constructora Armas SpA**

**Balance de ocho Columnas**

CONSTRUCTORA ARMAS SPA

79.578.400-4

Construccion Inmobiliaria

Plan : PLAN FECU

Página : 1

Fecha Emisión : 17-03-2023

Hora Emisión : 07:11:23

Ejercicio 2022 / Acumulado al mes de Diciembre / Moneda: Local

CODIGO	DESCRIPCION	SALDOS				BALANCE		RESULTADOS	
		DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PERDIDA	GANANCIA
5000	Ajuste por Redondeo	301.940	253.082	48.858	0	48.858	0	0	0
11001001	Caja Moneda Nacional	0	0	0	0	0	0	0	0
11001003	Fondo Fijo	145.771.079	117.921.079	27.850.000	0	27.850.000	0	0	0
11001004	Banco de Chile	71.134.267.441	72.698.691.827	0	1.564.424.386	0	1.564.424.386	0	0
11001005	Banco Santander	3.401.095.832	4.974.187.006	0	1.573.091.174	0	1.573.091.174	0	0
11001007	Banco de Créditos e Inver	204.013.892	204.781.770	0	767.878	0	767.878	0	0
11001008	Banco Scotiabank	68.437.062	64.358.666	4.078.396	0	4.078.396	0	0	0
11001009	SCOTIABANK (BBVA)	22.980.580	19.657.164	3.323.416	0	3.323.416	0	0	0
11001010	Banco Itau	14.874.324	13.388.626	1.485.698	0	1.485.698	0	0	0
11001013	Banco del Estado	66.861.630	65.548.454	1.313.176	0	1.313.176	0	0	0
11001050	Depositos en Transito	1.377.257.023	1.394.220.851	0	16.963.828	0	16.963.828	0	0
11001051	Operaciones en Transito	144.530.292	120.441.910	24.088.382	0	24.088.382	0	0	0
11003004	Fondos Mutuos	6.502.084.852	6.402.099.850	99.985.002	0	99.985.002	0	0	0
11004004	Retenciones por Cobrar	251.038.050	254.983.521	0	3.945.471	0	3.945.471	0	0
11004006	Clientes	364.314.685	332.769.105	31.545.580	0	31.545.580	0	0	0
11004007	Retenciones por Cobrar Ma	5.552.102.417	5.437.098.727	115.003.690	0	115.003.690	0	0	0
11004008	Provisión Ingresos por Fa	108.763.580.282	108.290.699.796	472.880.486	0	472.880.486	0	0	0
11005001	Cheques por Cobrar	103.572.000	86.310.000	17.262.000	0	17.262.000	0	0	0
11005006	Documentos protestados	14.232.305	17.078.766	0	2.846.461	0	2.846.461	0	0
11006001	Anticipos Sueldos	0	0	0	0	0	0	0	0
11006004	Fondos por Rendir	581.398.823	544.120.318	37.278.505	0	37.278.505	0	0	0
11006005	Anticipos Proveedores	1.529.847.826	1.395.696.993	134.150.833	0	134.150.833	0	0	0
11006006	Anticipos Honorarios	5.112.000	4.260.000	852.000	0	852.000	0	0	0
11006010	Gastos por recuperar	102.798.425	101.663.965	1.134.460	0	1.134.460	0	0	0
11006011	Cuentas por cobrar	0	0	0	0	0	0	0	0
11006017	Anticipo de Remuneracione	1.320.479.832	1.344.692.483	0	24.212.651	0	24.212.651	0	0
11006018	Créditos al Personal a C/	38.915.159	32.135.611	6.779.548	0	6.779.548	0	0	0
11006019	Créditos al Personal a L/	17.147.568	14.289.640	2.857.928	0	2.857.928	0	0	0

**Balance de ocho Columnas**

Página : 2

CONSTRUCTORA ARMAS SPA

Fecha Emisión : 17-03-2023

79.578.400-4

Plan : PLAN FECU

Hora Emisión : 07:11:23

Construccion Inmobiliaria

Ejercicio 2022 / Acumulado al mes de Diciembre / Moneda: Local

CODIGO	DESCRIPCION	SALDOS				BALANCE		RESULTADOS	
		DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PERDIDA	GANANCIA
11006021	Pagos a Cuenta de Subcont	1.993.709.265	1.619.795.151	373.914.114	0	373.914.114	0	0	0
11006022	Cuentas por Cobrar	7.542.957.762	7.488.407.630	54.550.132	0	54.550.132	0	0	0
11007001	Cuentas por Cobrar EERR	729.196.229.182	701.303.846.081	27.892.383.101	0	27.892.383.101	0	0	0
11007002	Cuentas por Cobrar EERR (	1.116.527.496	944.743.841	171.783.655	0	171.783.655	0	0	0
11007003	Transferencia de fondos	988.514	1.221.308	0	232.794	0	232.794	0	0
11007004	FACTURAS POR COBRAR A EER	138.623.717.465	119.492.954.299	19.130.763.166	0	19.130.763.166	0	0	0
11007005	Cuentas por Cobrar EERR	97.957.094.316	97.957.094.316	0	0	0	0	0	0
11007006	Provisión EP Clientes	190.062.028.821	187.443.084.182	2.618.944.639	0	2.618.944.639	0	0	0
11008003	Materiales	42.042.949.931	42.042.949.931	0	0	0	0	0	0
11008005	ANTICIPOS SUBCONTRATISTAS	8.119.243.119	8.119.243.119	0	0	0	0	0	0
11008006	Construcciones para la Ve	0	0	0	0	0	0	0	0
11008007	Trasposos de Bodega	758.178.560	742.605.255	15.573.305	0	15.573.305	0	0	0
11008008	Existencias	21.105.741.228	19.362.128.011	1.743.613.217	0	1.743.613.217	0	0	0
11008009	Anticipo Subcontrato EP	5.602.851.878	5.071.409.349	531.442.529	0	531.442.529	0	0	0
11008010	Terrenos	0	0	0	0	0	0	0	0
11009001	Pagos Provisionales Mensu	153.962.464	0	153.962.464	0	153.962.464	0	0	0
11009002	Creditos por gastos de Ca	170.298.336	170.298.336	0	0	0	0	0	0
11009004	Credito Fiscal IVA	18.247.791.038	17.586.888.153	660.902.885	0	660.902.885	0	0	0
11009007	Credito 65% IVA	18.275.580.072	17.144.090.157	1.131.489.915	0	1.131.489.915	0	0	0
11009008	Donaciones	97.056.000	97.056.000	0	0	0	0	0	0
11009009	Otros impuestos por recup	2.239.745.109	380.409.212	1.859.335.897	0	1.859.335.897	0	0	0
11009010	Crédito por Sistemas Sola	1.931.196.202	1.838.244.099	92.952.103	0	92.952.103	0	0	0
11009012	PPM 12.35	24.488.019.071	23.962.341.587	525.677.484	0	525.677.484	0	0	0
11010005	Gastos Anticipados	925.816.956	791.754.258	134.062.698	0	134.062.698	0	0	0
11011001	Impuestos Diferidos por c	6.871.178.578	6.273.005.618	598.172.960	0	598.172.960	0	0	0
12003001	Maquinarias y Equipos	1.934.553.660	1.612.128.050	322.425.610	0	322.425.610	0	0	0
12005001	Equipos de Computacion	334.064.340	278.386.950	55.677.390	0	55.677.390	0	0	0
12005002	Muebles y Utiles	148.451.856	123.709.880	24.741.976	0	24.741.976	0	0	0



**Balance de ocho Columnas**

Página : 3

CONSTRUCTORA ARMAS SPA

Fecha Emisión : 17-03-2023

79.578.400-4

Plan : PLAN FECU

Hora Emisión : 07:11:23

Construccion Inmobiliaria

Ejercicio 2022 / Acumulado al mes de Diciembre / Moneda: Local

CODIGO	DESCRIPCION	SALDOS		BALANCE		RESULTADOS			
		DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PERDIDA	GANANCIA
12005004	Activos fijos en leasing	2.826.659.622	2.500.310.707	326.348.915	0	326.348.915	0	0	0
12005005	Altas-Bajas activo fijo	339.095.559	260.244.369	78.851.190	0	78.851.190	0	0	0
12006001	Depreciacion acumulada ma	567.128.625	748.324.500	0	181.195.875	0	181.195.875	0	0
12006003	Depreciacion acumulada eq	216.906.233	265.872.809	0	48.966.576	0	48.966.576	0	0
12006005	Depreciacion acumulada mu	123.709.795	148.451.754	0	24.741.959	0	24.741.959	0	0
12006007	Depreciacion acumulada Ac	998.212.241	1.177.654.214	0	179.441.973	0	179.441.973	0	0
13001001	Inversion en empresas rel	155.639.406	129.699.505	25.939.901	0	25.939.901	0	0	0
13008001	Software	871.437.816	726.198.180	145.239.636	0	145.239.636	0	0	0
13008003	Amortizacion Software	491.227.886	636.467.518	0	145.239.632	0	145.239.632	0	0
14001001	Arriendo en garantia	144.700.896	120.584.080	24.116.816	0	24.116.816	0	0	0
14001002	Boletas de garantía banca	109.167.060	90.972.550	18.194.510	0	18.194.510	0	0	0
21001004	Prestamos Banco Moneda Na	1.241.911.517	1.241.911.517	0	0	0	0	0	0
21001005	Obligaciones por Leasing	798.668.322	798.668.321	1	0	1	0	0	0
21001050	Interes Diferidos por lea	8.469.417	8.469.417	0	0	0	0	0	0
21005001	Proveedores	42.308.971.708	45.879.292.865	0	3.570.321.157	0	3.570.321.157	0	0
21005002	Cuentas por Pagar	967.820.127	1.127.792.657	0	159.972.530	0	159.972.530	0	0
21005003	Honorarios por Pagar	59.318.383	87.957.320	0	28.638.937	0	28.638.937	0	0
21005006	Retenciones por pagar	9.999.350.394	9.999.350.394	0	0	0	0	0	0
21005008	Nominas bancarias proveed	114.344.301	123.577.085	0	9.232.784	0	9.232.784	0	0
21005010	Requerimiento de Pago	10.323.875.201	10.448.066.178	0	124.190.977	0	124.190.977	0	0
21005011	Nomina Bancarias Remunera	1.156.017.274	1.387.571.081	0	231.553.807	0	231.553.807	0	0
21005012	Remuneraciones por Pagar	4.877.444.630	4.792.807.287	84.637.343	0	84.637.343	0	0	0
21005014	Retenciones por Pagar Sub	6.546.416.708	6.919.911.473	0	373.494.765	0	373.494.765	0	0
21005018	Retenciones por pagar	3.016.146.326	3.016.146.326	0	0	0	0	0	0
21007001	Acreedores Varios	44.448.690	53.338.428	0	8.889.738	0	8.889.738	0	0
21008001	Cuentas por pagar EERR	180.383.989.347	201.254.197.735	0	20.870.208.388	0	20.870.208.388	0	0
21008002	Cuentas por pagar EERR (t	9.374.095.326	9.376.017.529	0	1.922.203	0	1.922.203	0	0
21008004	Cuentas por pagar EERR	232.112.390.582	232.112.390.582	0	0	0	0	0	0

**Balance de ocho Columnas**

CONSTRUCTORA ARMAS SPA

79.578.400-4

Construccion Inmobiliaria

Plan : PLAN FECU

Página : 4

Fecha Emisión : 17-03-2023

Hora Emisión : 07:11:23

Ejercicio 2022 / Acumulado al mes de Diciembre / Moneda: Local

CODIGO	DESCRIPCION	SALDOS				BALANCE		RESULTADOS	
		DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PERDIDA	GANANCIA
21009001	Provision Garantía Legal	4.121.799	4.121.799	0	0	0	0	0	0
21009003	Provisiones varias	10.710.151.046	11.961.473.152	0	1.251.322.106	0	1.251.322.106	0	0
21009004	Provision Vacaciones	2.615.744.774	2.799.290.739	0	183.545.965	0	183.545.965	0	0
21009007	Provisión Contrato Oneros	67.177.698.057	67.147.132.759	30.565.298	0	30.565.298	0	0	0
21009008	Facturas por Recibir	32.534.456.613	32.882.938.770	0	348.482.157	0	348.482.157	0	0
21009009	Provisión Subcontrato -EP	48.366.685.282	49.568.072.580	0	1.201.387.298	0	1.201.387.298	0	0
21009011	Facturas por Recibir Caja	9.110.204	9.110.204	0	0	0	0	0	0
21010003	AFP Por pagar	8.214	6.845	1.369	0	1.369	0	0	0
21010005	Caja de compensacion	28.779.450	34.535.340	0	5.755.890	0	5.755.890	0	0
21010008	Impuesto unico trabajador	113.281.560	107.596.576	5.684.984	0	5.684.984	0	0	0
21010009	Retencion segunda categor	13.943.840	14.066.721	0	122.881	0	122.881	0	0
21010010	Iva debito fiscal	6.355.620.438	6.355.620.439	0	1	0	1	0	0
21010011	IVA Retenido a terceros	4.725.678	3.938.065	787.613	0	787.613	0	0	0
21010012	Seguro Medico por Pagar	4.689.817	4.614.203	75.614	0	75.614	0	0	0
21010013	Otras Retenciones al Pers	846.845.953	985.076.069	0	138.230.116	0	138.230.116	0	0
21010014	Seguro CHUBB por Pagar	896.800	1.076.160	0	179.360	0	179.360	0	0
21010018	Iva por devengar	280.505.319	312.845.076	0	32.339.757	0	32.339.757	0	0
21010019	Leyes Sociales por Pagar	2.091.631.935	2.191.787.207	0	100.155.272	0	100.155.272	0	0
21010021	Retencion prestamo solida	28.051.308	28.051.308	0	0	0	0	0	0
21011001	Provision Impuesto Renta	1.825.373.185	1.671.805.076	153.568.109	0	153.568.109	0	0	0
21012001	Anticipo Clientes	17.905.045	21.486.054	0	3.581.009	0	3.581.009	0	0
21012002	Ingresos Percibidos por A	54.323.744.915	54.323.744.915	0	0	0	0	0	0
21012005	Anticipo Percibido Obras	36.154.708.095	39.240.919.992	0	3.086.211.897	0	3.086.211.897	0	0
21012008	Ingresos Percibidos por A	6.591.699.552	6.591.699.552	0	0	0	0	0	0
21013001	Impuesto Diferido por pag	9.683.441.516	10.127.259.096	0	443.817.580	0	443.817.580	0	0
23001001	Capital	84.180.803.460	101.016.964.152	0	16.836.160.692	0	16.836.160.692	0	0
23002001	Reservas revalorizacion c	0	0	0	0	0	0	0	0
23003005	Utilidades acumuladas	46.920.632.427	52.562.478.027	0	5.641.845.600	0	5.641.845.600	0	0

**Balance de ocho Columnas**

Página : 5

CONSTRUCTORA ARMAS SPA

Fecha Emisión : 17-03-2023

79.578.400-4

Plan : PLAN FECU

Hora Emisión : 07:11:23

Construccion Inmobiliaria

Ejercicio 2022 / Acumulado al mes de Diciembre / Moneda: Local

CODIGO	DESCRIPCION	SALDOS		BALANCE		RESULTADOS			
		DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PERDIDA	GANANCIA
23003006	Perdidas acumuladas	9.313.372.356	9.313.372.356	0	0	0	0	0	0
23903007	Otras Reservas Adopcion I	15.850.610	19.020.732	0	3.170.122	0	3.170.122	0	0
31010101	Venta bienes raíces factu	152.740	152.740	0	0	0	0	0	0
31010111	Ingresos de Obras	2.584.666.660	22.713.312.213	0	20.128.645.553	0	0	0	20.128.645.553
31010120	Ingresos por Servicios D	97.492	1.512.191.981	0	1.512.094.489	0	0	0	1.512.094.489
31010310	INGRESO POR RECOBRO C+I	18.285.056.691	21.668.767.942	0	3.383.711.251	0	0	0	3.383.711.251
32010102	Intereses Fondos Mutuos	0	7.137.693	0	7.137.693	0	0	0	7.137.693
33010107	Otros ingresos	1.957.122.432	16.723.319.268	0	14.766.196.836	0	0	0	14.766.196.836
41010102	Costo De Ventas Contrato	533.316.691	764.250.089	0	230.933.398	0	0	0	230.933.398
41010104	Costo De Ventas Ingenierí	18.527.095	18.527.095	0	0	0	0	0	0
41010106	Servicios Aseo Y Limpiez	645.000	645.000	0	0	0	0	0	0
41010107	Costo De Ventas Servicios	1.622.903.001	1.364.798.016	258.104.985	0	0	0	258.104.985	0
41010108	Costo De Ventas Servicios	274.392.029	3.150.000	271.242.029	0	0	0	271.242.029	0
41010111	Costo de Venta por Linear	88.789.497.186	86.704.378.886	2.085.118.300	0	0	0	2.085.118.300	0
41010112	Asesoría Comercial	659.701.415	0	659.701.415	0	0	0	659.701.415	0
41010113	Costo de Ventas Obras	16.027.380.152	1.499.493.707	14.527.886.445	0	0	0	14.527.886.445	0
41010114	Costo de Venta Subcontrat	12.973.387.077	238.645.242	12.734.741.835	0	0	0	12.734.741.835	0
41010115	Costo de Venta Mano de Ob	6.059.298.146	1.641.680.990	4.417.617.156	0	0	0	4.417.617.156	0
41010116	Costo por Gastos Generale	2.215.308.516	662.196.455	1.553.112.061	0	0	0	1.553.112.061	0
41010201	Sueldos	12.000.000	12.000.000	0	0	0	0	0	0
41010208	Beneficios	170.917.701	135.349.714	35.567.987	0	0	0	35.567.987	0
41010209	Honorarios por servicios	33.541.023	3.441.595	30.099.428	0	0	0	30.099.428	0
41010219	Sueldos y Salarios	2.371.751.955	588.609.121	1.783.142.834	0	0	0	1.783.142.834	0
41010220	Indemnización del Persona	413.948.108	105.347.338	308.600.770	0	0	0	308.600.770	0
41010221	Seguridad Social a cargo	104.257.417	26.874.154	77.383.263	0	0	0	77.383.263	0
41010222	Retribución, regalías apo	60.000	0	60.000	0	0	0	60.000	0
41010226	Vacaciones	720.439.042	667.834.011	52.605.031	0	0	0	52.605.031	0
42010113	Elementos de protección A	890.096	40.000	850.096	0	0	0	850.096	0

**Balance de ocho Columnas**

Página : 6

CONSTRUCTORA ARMAS SPA

Fecha Emisión : 17-03-2023

79.578.400-4

Plan : PLAN FECU

Hora Emisión : 07:11:23

Construccion Inmobiliaria

Ejercicio 2022 / Acumulado al mes de Diciembre / Moneda: Local

CODIGO	DESCRIPCION	SALDOS		BALANCE		RESULTADOS			
		DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PERDIDA	GANANCIA
42010114	Ropa de trabajo Admin.	163.951	0	163.951	0	0	0	163.951	0
42010115	Capacitación Admin.	7.142.610	654.600	6.488.010	0	0	0	6.488.010	0
42010201	Telefonía e Internet	0	765.173	0	765.173	0	0	0	765.173
42010202	Telefonía móvil	33.475.206	16.461.574	17.013.632	0	0	0	17.013.632	0
42010203	Energía eléctrica	30.611.060	16.691.082	13.919.978	0	0	0	13.919.978	0
42010204	Agua	3.859.158	344.480	3.514.678	0	0	0	3.514.678	0
42010205	Internet	40.025.235	28.254.367	11.770.868	0	0	0	11.770.868	0
42010206	Seguros	89.120.997	24.902.553	64.218.444	0	0	0	64.218.444	0
42010207	Seguros vehículos	364.996	364.996	0	0	0	0	0	0
42010208	Aseo e higienización de o	350.384	0	350.384	0	0	0	350.384	0
42010209	Monitoreo y seguridad	280.000	0	280.000	0	0	0	280.000	0
42010211	Materiales de Obras	1.300.113	1.300.113	0	0	0	0	0	0
42010302	Imprenta y papelería	3.630.796	2.380.796	1.250.000	0	0	0	1.250.000	0
42010303	Materiales de oficina	3.788.257	3.226.741	561.516	0	0	0	561.516	0
42010304	Suministros computacional	32.294.928	170.000	32.124.928	0	0	0	32.124.928	0
42010306	Correo y encomiendas	118.910	1.340	117.570	0	0	0	117.570	0
42010307	Depreciación Admin.	290.265.939	73.546.551	216.719.388	0	0	0	216.719.388	0
42010309	Membresías y cuotas socia	15.415.963	8.983.128	6.432.835	0	0	0	6.432.835	0
42010311	Patentes comerciales	95.817.540	24.298	95.793.242	0	0	0	95.793.242	0
42010313	Informes comerciales	2.590.873	1.048.231	1.542.642	0	0	0	1.542.642	0
42010401	Gastos notariales,de bien	2.452.200	220.000	2.232.200	0	0	0	2.232.200	0
42010403	Asesoría legal	7.893.911	7.180.200	713.711	0	0	0	713.711	0
42010501	Servicios computacionales	196.190.430	166.157.719	30.032.711	0	0	0	30.032.711	0
42010502	Asesoría contable y tribu	21.114.874	0	21.114.874	0	0	0	21.114.874	0
42010503	Otras asesorías de admini	219.131.474	199.035.301	20.096.173	0	0	0	20.096.173	0
42010504	Certificados Varios	1.200.000	0	1.200.000	0	0	0	1.200.000	0
42010601	Movilización, peajes y es	148.338.840	136.869.575	11.469.265	0	0	0	11.469.265	0
42010602	Gastos de viajes	281.972.785	227.356.763	54.616.022	0	0	0	54.616.022	0

**Balance de ocho Columnas**

CONSTRUCTORA ARMAS SPA

79.578.400-4

Construccion Inmobiliaria

Plan : PLAN FECU

Página : 7

Fecha Emisión : 17-03-2023

Hora Emisión : 07:11:23

Ejercicio 2022 / Acumulado al mes de Diciembre / Moneda: Local

CODIGO	DESCRIPCION	SALDOS				BALANCE		RESULTADOS	
		DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PERDIDA	GANANCIA
42010603	Consumos y colaciones	12.922.035	7.884.000	5.038.035	0	0	0	5.038.035	0
42010604	Mantenición y reparaci3n d	7.339.186	1.493.076	5.846.110	0	0	0	5.846.110	0
42010608	Iva no recuperable	18.995.500	252.893	18.742.607	0	0	0	18.742.607	0
42010707	Gastos de postventa	11.609.036	5.663.803	5.945.233	0	0	0	5.945.233	0
42010712	Servicios basicos (agua,	458.664	458.664	0	0	0	0	0	0
42010716	Otras Asesorias inmobilia	658.672.820	658.672.820	0	0	0	0	0	0
43010101	Intereses Financieros pag	3.595.730	0	3.595.730	0	0	0	3.595.730	0
43010102	Impuesto timbre	2.404.379	0	2.404.379	0	0	0	2.404.379	0
43010103	Comisiones Bancarias y ot	133.740.376	68.053.731	65.686.645	0	0	0	65.686.645	0
44010107	Intereses, reajustes y mu	3.838.541	0	3.838.541	0	0	0	3.838.541	0
44010108	Otros egresos	4.500.000	0	4.500.000	0	0	0	4.500.000	0
46910108	Reajuste UF Clientes Escr	565.607	0	565.607	0	0	0	565.607	0
46910110	Reajuste Impuestos	23.813.831	211.625.940	0	187.812.109	0	0	0	187.812.109
46910113	Reajuste Moneda UF-USD Ob	25.111.141	25.098.713	12.428	0	0	0	12.428	0
46910114	Resultado por Unidades de	2.776.005.500	2.685.615.158	90.390.342	0	0	0	90.390.342	0
47010102	Variaci3n de cambio pasiv	25.592.672	0	25.592.672	0	0	0	25.592.672	0
48010101	Impuesto a la renta	107.061.918	422.825.669	0	315.763.751	0	0	0	315.763.751
48010103	Impuesto Diferido	4.832.442.034	5.488.541.645	0	656.099.611	0	0	0	656.099.611
50100005	BOLETAS EN GARANTIA	24.247.736.347	22.905.171.319	1.342.565.028	0	1.342.565.028	0	0	0
50200005	RESPONSABILIDAD EN BOLETA	20.527.479.587	21.870.108.587	0	1.342.629.000	0	1.342.629.000	0	0
	Suma (Division)	2.662.841.043.177	2.662.841.043.177	100.952.592.511	100.952.592.511	61.310.863.525	59.763.432.647	39.641.728.986	41.189.159.864
	Resultado					0	1.547.430.878	1.547.430.878	0
	Sumas Iguales	2.662.841.043.177	2.662.841.043.177	100.952.592.511	100.952.592.511	61.310.863.525	61.310.863.525	41.189.159.864	41.189.159.864
	Suma (Empresa)	2.662.841.043.177	2.662.841.043.177	100.952.592.511	100.952.592.511	61.310.863.525	59.763.432.647	39.641.728.986	41.189.159.864
	Resultado					0	1.547.430.878	1.547.430.878	0

**Balance de ocho Columnas**

Página :

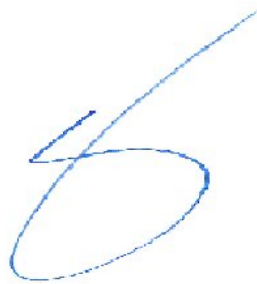
8

Sumas Iguales

2.662.841.043.177    2.662.841.043.177    100.952.592.511    100.952.592.511    61.310.863.525    61.310.863.525    41.189.159.864    41.189.159.864



El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'DESIGNACION DE ADMINISTRADOR' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 02-08-2023 bajo el Repertorio 53264.



**WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM  
LOPEZ**

Firmado electrónicamente por WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, Notario Titular de la Notaria Wladimir Schramm de Santiago, a las 12:31 horas del día de hoy.

**Santiago, 16 de agosto de 2023**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Para validar ingrese a [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) o [www.49notaria.cl](http://www.49notaria.cl) ingresando el código 008-202388396.





WLADIMIR ALEJANDRO  
SCHRAMM LOPEZ  
NOTARIO PÚBLICO  
49ª Notaría de Santiago

REPERTORIO N°53.264-2023.-

METS

OT. N°88.396.-

**DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES**

**EMPRESAS ARMAS S.A. Y OTRA**

**EN**

**CONSTRUCTORA ARMAS SpA**

En Santiago, República de Chile, a dos de agosto del año dos mil veintitrés, ante mí, **WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ**, abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Novena Notaría de Santiago, ubicada en calle Amunátegui número setenta y tres, comuna de Santiago, Región Metropolitana, comparecen: por una parte **EMPRESAS ARMAS S.A.**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento treinta y siete mil setecientos ochenta y nueve guión dos, y **ARMAS GESTIÓN LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos sesenta guión uno, ambas debidamente representadas, según se acreditará, por don **José Manuel Pazos Michell**, chileno,

Código de Verificación: 008-202388396





casado y separado totalmente de bienes, ingeniero comercial, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y por don **Rodrigo Gabor López**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, ingeniero civil, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en Avenida Manquehue Sur número mil doscientos veinte, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; en adelante también los "Accionistas"; los comparecientes mayores de edad quienes acreditan sus identidades con las cédulas antes indicadas, exponen: **PRIMERO: DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES.** Por medio de este instrumento, los Accionistas de la Sociedad **CONSTRUCTORA ARMAS SpA**, vienen en designar administradores confiriéndoles las facultades de administración para actuar en nombre y representación de la Sociedad que a continuación se señalan: **SEGUNDO.A) ATRIBUCIONES ADMINISTRADORES CLASE A:** Los Administradores Clase A contarán con las más amplias facultades y sin que la enumeración que se indica a continuación sea taxativa o limitativa, sino meramente enunciativa de sus facultades, estos Administradores, actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos, o uno cualquiera de ellos con uno cualquiera de los Administradores Clase B, o Clase C, podrán sin limitación alguna: **Facultades de libre disposición de bienes: UNO:** Adquirir o enajenar a cualquier título toda clase de bienes raíces firmando las escrituras públicas respectivas, pudiendo convenir en ellas en el precio y forma de pago, cobrar, percibir y dar por pagado y cancelado el precio; señalar cabidas y deslindes de los inmuebles, firmar planos y minutas y convenir cualquiera otra cláusula del contrato, sea de la esencia,

Código de Verificación: 008-202388396



naturaleza o accidental, sin limitación alguna, y delegar en el portador de copia autorizada de la escritura para requerir y firmar en los Conservadores de Bienes Raíces las respectivas inscripciones y anotaciones que procedan; en el caso de enajenación con garantías hipotecarias o prendarias, el mandatario podrá alzarlas cuando lo estime conveniente. **DOS:** Adquirir, enajenar, comprar y vender, a cualquier título toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, tales como acciones, bonos, letras de cambio, pagarés, debentures, y cualquier otra clase de valores mobiliarios. **TRES:** Comprar y vender mercaderías y toda clase de materias primas, materiales, servicios e insumos en general, nacionales e importados, para la fabricación y elaboración de productos. **CUATRO:** Ceder y aceptar cesiones y actuar con las más amplias facultades en el mercado de capitales. **CINCO:** Adquirir o enajenar líneas telefónicas o vehículos motorizados, suscribiendo en representación del mandante la documentación relativa a la transferencia de dominio e inscripciones correspondientes. **SEIS:** Comprar y vender maquinarias, equipos y repuestos nacionales o importados destinados a la producción. **SIETE:** Gravar bienes, en especial, aquellos a que se refieren los numerales anteriores, con servidumbres, usufructos, prohibiciones, prendas de toda clase, hipotecas u otros gravámenes, con o sin cláusula de garantía general, según proceda; aceptar en favor del mandante gravámenes y alzarlos, cancelarlos, dividirlos o posponerlos. **OCHO:** Aceptar fianzas y solidaridad en favor del mandante; pactar cláusulas penales. **NUEVE:** Cobrar y percibir; otorgar finiquitos y cancelaciones; renunciar acciones, reconocer deudas y obligaciones; dar prórrogas y esperas; exigir rendiciones de cuentas; remitir; compensar; novar; transigir; aceptar y hacer daciones en pago; rescindir, terminar, revocar y resciliar contratos

Código de Verificación: 008-202388396



celebrados por el mandante. **DIEZ:** Concurrir a la constitución de toda clase de sociedades, civiles o comerciales, ya sean colectivas, en comandita, pudiendo participar como socia gestora o comanditaria en estas últimas, anónimas o de responsabilidad limitada, cualquiera que sea su objeto; de asociaciones o cuentas en participación, de corporaciones, asociaciones gremiales y cooperativas, incorporarse a las ya existentes. Asimismo, concurrir a la modificación, fusión, transformación, disolución y liquidación de aquellas en que el mandante forme parte, retirarse de ellas; presentar al mandante con voz y voto en las Juntas y en todos los demás órganos de las sociedades o entidades de que forme parte o tenga interés y suscribir acciones liberadas y de pago. **ONCE:** Constituir a la Sociedad en aval, fiadora y/o codeudora solidaria, otorgar y aceptar fianzas simples y solidarias, avalar letras de cambio, pagarés y toda clase de instrumentos negociables. **Facultades bancarias o financieras:**

**UNO:** Contratar y cerrar cuentas corrientes, de depósito, de ahorro, crédito o de cualquier otra naturaleza, con bancos instituciones financieras o en cualquier otro sistema de ahorro; girar y sobregirar sobre esas cuentas; depositar en ellas, imponerse de los saldos; capitalizar intereses; reconocer o impugnar saldos en las cuentas corrientes; girar, cancelar y endosar cheques; retirar talonarios de cheques y otros documentos de bancos o instituciones financieras.

**DOS:** Girar, suscribir, aceptar, endosar en dominio, cobro o garantía, descontar, revalidar, prorrogar, reaceptar, hacer protestar y negociar en cualquier forma que proceda cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de porte, pólizas y, en general, cualquier documento mercantil o bancario, sea al portador, a la orden o nominativo y ejercer las acciones que respecto de dichos documentos corresponden al mandante. **TRES:** Contratar y otorgar préstamos y créditos de



cualquier naturaleza, de dinero, bonos, certificados, títulos o especies, con o sin intereses y con o sin garantías, sea como préstamos con letras, sobregiros, pagarés, créditos en cuenta corriente o especial, avances contra aceptación, descuentos, anticipos contra divisas, préstamos a base de presupuesto de caja, comodatos, acreditivos, créditos simples, rotativos, confirmados o en cualquier otra forma, sea con bancos e instituciones financieras o con otras personas o instituciones. **CUATRO:** Entregar y retirar depósitos en dinero, especies o valores, a la vista o a plazo, contratar y cancelar boletas de garantía y de seguro; otorgar comisiones de confianza a bancos e instituciones financieras. **Facultades de mera administración:** **UNO:** Celebrar contratos de prestación de servicios relacionados con el objeto social, de confección de obra material, de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, de promesa, de seguro en cualquiera de sus formas, de transporte, de depósito, de representación, aprovisionamiento, de cuenta corriente mercantil, suministro, distribución, agencia, comisión, correduría y, en general, realizar y celebrar actos y contratos comerciales vinculados al giro, modificarlos y ponerles término. **DOS:** Entregar y retirar bienes muebles y valores mobiliarios en custodia o en garantía y contratar y administrar cajas de seguridad, bóvedas o warrants. **TRES:** Contratar operaciones de comercio exterior y realizar todos los actos que sean necesarios para llevarlas a cabo y, en especial, realizar las gestiones relacionadas con importaciones y exportaciones, tanto ante instituciones bancarias, como aduanas o ante cualquier otra autoridad. Sin que la enumeración sea taxativa, el mandatario estará facultado para girar, retirar y endosar documentos de embarque, presentar y firmar declaraciones, juradas o simples, de importación o exportación, solicitudes, cartas explicativas y cualquier documentación exigida por

Código de Verificación: 008-202388396



el Banco Central de Chile u otras autoridades; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales una operación ha sido autorizada y retirar del Banco Central de Chile los certificados, devoluciones, cheques y demás documentos que corresponda percibir al mandante; contratar acreditivos en moneda extranjera y autorizar cargos en cuenta corriente de cualquier operación de comercio ante el Banco Central de Chile se entenderá vigente mientras no le sea notificada su revocación a dicho Banco por ministro de fe, salvo que ese Banco tome conocimiento de la misma por cualquier otro medio. **CUATRO:** En todos los asuntos relacionados con marcas comerciales, patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; propiedad intelectual; investigación, producción, comercio de semillas y creación de nuevas variedades o cultivares; registro de productos farmacéuticos o cosméticos y registro de medicamentos; pudiendo al efecto solicitar y tramitar ante las autoridades correspondientes, en especial y entre otras, el Departamento de Propiedad Industrial, Tribunal Arbitral de Propiedad Industrial, Departamento de Derechos Intelectuales, Servicio Agrícola Ganadero, Registro de Semillas y Plantas, Registro de Propiedad de Variedades o Cultivares, Instituto de Salud Pública o ante los organismos que los reemplacen o sucedan, la obtención, renovación, modificación, prolongación y transferencia de marcas comerciales, patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales, derechos de propiedad intelectual, derechos de propiedad de variedades o cultivares. Igualmente, podrá formular oposiciones y deducir demandas de nulidad de los mismos, solicitar anotaciones de licencias, formular toda clase de presentaciones, oposiciones, protestas, declaraciones, apelaciones y reclamos, justificar explotaciones, solicitar testimonios, efectuar los pagos de impuestos, derechos u honorarios y anualidades; cobrar y percibir

Código de Verificación: 008-202388396



dinero, documentos y títulos o certificados, modificar las solicitudes presentadas; actuar ante los tribunales administrativos o judiciales con facultad de iniciar toda clase de acciones, desistir de la acción deducida, renunciar los recursos y los términos legales, transigir y delegar total o parcialmente este poder o ejercerlo por medio de delegados constituidos anteriormente o que constituyan en el futuro y revoquen las delegaciones. **CINCO:** Declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar impuestos, cotizaciones previsionales, imposiciones o gravámenes de cualquier naturaleza y percibir restituciones. **SEIS:** Retirar del Correo, del Telégrafo o de instituciones similares la correspondencia ordinaria o certificada, los giros y encomiendas dirigidos al mandante y percibir los valores; enviar correspondencia y carga por medio del correo o de cualquier medio de transporte. **SIETE:** Representar al mandante sin restricciones ante todos los órganos de la Administración del Estado, en especial, ministerios, intendencias, gobernaciones y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa; los órganos y servicios públicos, centralizados o descentralizados; municipalidades; empresas públicas creadas por ley o en las que el Estado tenga participación; en particular, Congreso Nacional; Contraloría General de la República; Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública; Banco Central de Chile; Servicio de Impuestos Internos; Tesorería General de la República; Superintendencias; Corporación de Fomento de la Producción; Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante; Dirección Nacional de Aduanas, Direcciones Regionales de Aduanas o Administrador de la Aduana; o, ante cualquier otro organismo público. **Facultades laborales y relacionadas a legislación social:** **UNO:** Contratar trabajadores y servicios, convenir remuneraciones, honorarios y otros derechos y poner

Código de Verificación: 008-202388396



término a los contratos respectivos; representar al mandante en las negociaciones colectivas. **DOS:** Representar al mandante ante las autoridades administrativas del ramo y ante los Juzgados de Letras del Trabajo y en los territorios jurisdiccionales que éstos no existan, ante los tribunales de justicia que reconozcan competencia laboral. **TRES:** Celebrar contratos de trabajos colectivos o individuales y firmar sus renovaciones, poner término a dichos contratos, contratar servicios profesionales y técnicos y ponerles término. **CUATRO:** Dictar reglamentos internos para el personal y, en general, darles órdenes y otorgarles atribuciones para el desempeño de sus funciones. **CINCO:** Fijar y modificar sueldos, salarios, remuneraciones, honorarios y otros beneficios o derechos que se asignen o convengan con los trabajadores. **SEIS:** Representar al mandante sin restricciones ante cualquier organismo público, centralizado o descentralizado, o privado con competencia en materias laborales o previsionales, tales como, Dirección del Trabajo, Instituto de Normalización Previsional, Superintendencias, Administradoras de Fondos de Pensiones e Instituciones de Salud Previsional. **Facultades Judiciales, de Autocontratación y Delegatorias: UNO:** Representar judicialmente al mandante con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, especialmente las de desistirse en primera o segunda instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros las facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. **DOS:** Comprometer y nombrar peritos liquidadores, tasadores, árbitros, depositarios, fiscalizadores o interventores y fijarles a los árbitros sus facultades y jurisdicción; convenir con el organismo que corresponda, sin limitaciones, en todo lo referente a expropiaciones. **TRES:** El



mandatario podrá auto contratar en el ejercicio de las atribuciones conferidas en este mandato, sea por sí o en representación de un tercero. **CUATRO:** Dar poderes generales o especiales, delegar el poder en todo o en parte y revocar dichos poderes o delegaciones. **Facultad Especial:** En general realizar todos los actos o contratos sin limitación alguna, quedando establecido que la enumeración anterior es meramente ejemplar y no taxativa. **SEGUNDO.B) ATRIBUCIONES ADMINISTRADORES CLASE B,** los administradores Clase B, actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos, o un administrador clase B con uno cualquiera de la clase C, tendrán las mismas facultades enumeradas en el número SEGUNDO.A) anterior para la clase A, hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos por cada operación. **SEGUNDO.C) ATRIBUCIONES ADMINISTRADORES CLASE C,** los administradores Clase C, actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos, tendrán las mismas facultades enumeradas en el número SEGUNDO.A) anterior para la clase A, hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos por cada operación en particular. **SEGUNDO.D). Designación de Administradores.** Las Accionistas designan como administradores clase A, B y C, a las siguientes personas: **Administradores Clase A:** don Rodrigo Gabor López y don Felipe Armas Espinosa; **Administradores Clase B:** don José Manuel Pazos Michell y don Darío Portilla Bravo; **Administradores Clase C:** doña Ana Spichiger Inostroza, doña Claudia Cárcamo Morales y doña Bernardita Hiriart Caraves; **SEGUNDO.E) Mandato Judicial:** Se confiere expresamente mandato judicial a don Rodrigo Villavicencio Saavedra, doña Bernardita Hiriart Cárcamo y/o doña Josefa García Muñoz, quienes actuando en forma individual y anteponiendo sus firmas a la razón social, representarán a la Sociedad en todo juicio, de cualquier clase y

Código de Verificación: 008-202388396





Código de Verificación: 008-202388396



naturaleza, que actualmente tenga pendiente o le ocurra en lo sucesivo, con la especial limitación de no poder contestar nuevas demandas ni ser emplazadas en gestión judicial alguna, sin previa notificación personal a la Sociedad. Se confieren a los mandatarios las facultades indicadas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y especialmente las de demandar, iniciar cualquier otra especie de gestiones judiciales, así sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar reconveniones, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria previo emplazamiento personal a la Sociedad, absolver posiciones, renunciar a los recursos o términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. En el desempeño del presente poder, los mandatarios podrán representar a la Sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales en que tenga interés actualmente o lo tuviera en lo sucesivo ante cualquier Tribunal del orden judicial, de compromiso o administrativo y en juicio de cualquier naturaleza, así intervenga la Sociedad como demandante o demandada, tercerista, coadyuvante o excluyente o a cualquier otro título o en cualquier otra forma hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se le confieren.

**SEGUNDO. F) Mandato especial:** Se confiere además expresamente mandato especial a don Rodrigo Villavicencio Saavedra, doña Josefa García Muñoz y/o doña Bernardita Hiriart Caraves, para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos represente a la Sociedad sin restricciones ante cualquier oficina de Conservador de Bienes Raíces, pudiendo solicitar inscripciones, rectificaciones, responder y subsanar reparos, solicitar vigencias y copias, y demás trámites

administrativos, asimismo, los mandatarios quedan facultados para suscribir minutas, y todos los instrumentos que se requieran para la debida representación de la Sociedad, pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estimen conveniente. **SEGUNDO.G)**

**Mandato especial:** Se confiere además expresamente mandato especial a don Rodrigo Villavicencio Saavedra, doña Josefa García Muñoz y/o doña Bernardita Hiriart Caraves, para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos en nombre y representación de la Sociedad puedan presentar y suscribir escrituras públicas o documentos privados que sean necesarios para rectificar, aclarar, ampliar y/o complementar escrituras públicas o documentos privados en que la Sociedad comparezca, respecto de bienes muebles o inmuebles, y que digan relación con errores de hecho u omisiones en que se hubiere incurrido y en cualquier otra circunstancia, antecedente o referencia. En el ejercicio de este poder los mandatarios quedan especialmente facultados para suscribir escrituras públicas, pudiendo acordar todas las estipulaciones, condiciones, obligaciones y cláusulas de la esencia, naturaleza y accidentales que estimen pertinentes.

**SEGUNDO.H) Designación de representantes ante el SII:** Se designa a don Felipe Armas Espinosa como representante de la mandante ante el Servicio de Impuestos Internos, otorgándole poderes tan amplios como en derecho se requiera para que represente a la sociedad con las más amplias facultades ante este organismo, quedando especialmente facultado para recibir notificaciones en nombre de la mandante.

**SEGUNDO.I) Poder especial para actuar ante el SII:** Se faculta a doña **Ida Tramolao Marilao**, cédula de identidad número [REDACTED], a doña **Valentina Soto Quinteros**, cédula de identidad número [REDACTED]

Código de Verificación: 008-202388396



[REDACTED] y a doña **María José López Aravena**, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] para que conjunta o separadamente cualquiera de ellos, en nombre y en representación de la sociedad, realicen ante el Servicio de Impuestos Internos todos los trámites necesarios para efectuar inicio de actividades, obtención de rol único tributario, dar aviso de modificación de Sociedad y el timbraje de los documentos que correspondan, incluyendo la obtención de contraseña de Internet. En el ejercicio del mandato que se les confiere, los mandatarios estarán facultados para firmar todo tipo de formularios y realizar todos los actos

necesarios para cumplir el mandato conferido. Finalmente, dentro de los objetivos del mandato, los mandatarios tendrán la total representación de la mandante, y en consecuencia, podrán realizar todas las gestiones que estimen convenientes para el mejor y más expedito desempeño de su cometido, sin limitación de ninguna especie. **SEGUNDO: VIGENCIA.** Los poderes se mantendrán vigentes mientras no exista constancia de la revocación de los mismos, las que deberán anotarse al margen de esta escritura. **PERSONERÍA.** La personería de los representantes de **EMPRESAS ARMAS S.A** consta en escritura pública otorgada con fecha trece de mayo de dos mil veintidós, en la notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz. La personería de los representantes de **ARMAS GESTIÓN LIMITADA** consta en escritura pública otorgada con fecha cero siete de junio de dos mil veintidós, en la notaría de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y de la Notario que autoriza y a expresa petición de los comparecientes. Esta página corresponde a escritura que lleva como título "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES" de "CONSTRUCTORA ARMAS SpA". La presente escritura ha sido extendida conforme a la minuta redactada por el abogado don Rodrigo Villavicencio Saavedra. En



**WLADIMIR ALEJANDRO  
SCHRAMM LOPEZ**  
NOTARIO PÚBLICO  
49ª Notaría de Santiago

comprobante y previa lectura se ratifica y firman los comparecientes.  
Se da copia. Anotada en el Repertorio de escrituras públicas con fecha  
de hoy. Doy Fe.

  
**JOSÉ MANUEL PAZOS MICHELL**

C.I.N° 

pp. EMPRESAS ARMAS S.A

pp. ARMAS GESTIÓN LIMITADA



  
**RODRIGO GABOR LÓPEZ**

C.I.N° 

pp. EMPRESAS ARMAS S.A

pp. ARMAS GESTIÓN LIMITADA



Código de Verificación: 008-202388396



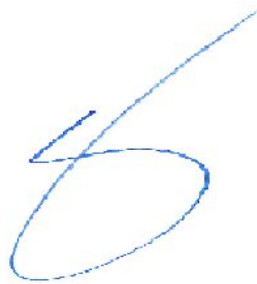
Código de Verificación: 008-202388396



INUTILIZADA ESTA CARILLA



El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de PODER CONSTRUCTORA ARMAS SPA. Doy fe.



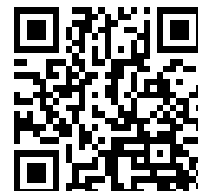
**WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM  
LOPEZ**

Firmado electrónicamente por WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, Notario Titular de la Notaria Wladimir Schramm de Santiago, a las 15:59 horas del día de hoy.

**Santiago, 30 de agosto de 2023**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Para validar ingrese a [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) o [www.49notaria.cl](http://www.49notaria.cl) ingresando el código 008-2023083015541673.




## PODER ESPECIAL

En Santiago a 28 de agosto de 2023, **CONSTRUCTORA ARMAS SpA**, RUT 79.578.400-4, representada por don **Rodrigo Gabor López**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad N° [REDACTED] y doña **Bernardita Hiriart Cárvaves**, chilena, casada, abogada, cédula de identidad N° [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en Avenida Manquehue Sur número mil doscientos veinte, comuna de Las Condes, Región metropolitana, viene en otorgar poder especial a don **Jonathan Aravena Vásquez**, cédula de identidad número [REDACTED], don **Rodrigo Peirano Cuevas**, cédula de identidad número [REDACTED], don **Oscar Cardemil Echevarría**, cédula de identidad número 12.107.137-1, don **Juan Ramírez Maturana**, cédula de identidad número [REDACTED] doña **Josefa Antonia García Muñoz**, cédula de identidad número [REDACTED] y a doña **Bernardita Hiriart Cárvaves**, cédula de identidad número [REDACTED] para que actuando indistintamente, la representen ante la Superintendencia del Medio Ambiente pudiendo asistir a reuniones ante dicha institución, presentar solicitudes, tramitarlas, desistirlas o retirarlas, para estos efectos podrán suscribir y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran para la debida representación, pudiendo al efecto firmar los formularios o resguardos que le sean solicitados, hacer declaraciones y manifestaciones de voluntad, firmar recibos, cancelaciones y finiquitos, presentar y suscribir toda clase de instrumentos u otras autorizaciones, recibir notificaciones, y en general, realizar cualquier otra gestión que sea necesaria para cumplir con lo señalado. Para efectos de ejecutar el presente mandato, los Mandatarios quedan expresamente facultados para pactar libremente y sin limitación alguna cualquier cláusula esencial, de la naturaleza o accidental relativa al instrumento que suscriban.

El presente poder tendrá una vigencia de 1 año a contar de su otorgamiento, plazo después del cual no tendrá validez alguna.

La personería de los representantes de **CONSTRUCTORA ARMAS SpA** consta en escritura pública de fecha 02 de agosto de 2023 otorgada en la Notaría de Santiago de don Wladimir Schramm López.

  
Rodrigo Gabor López  
pp. Constructora Armas SpA

  
Bernardita Hiriart Cárvaves  
pp. Constructora Armas SpA

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

Código de Verificación: 008-2023083015541673



Autorizo las firmas del anverso de don **RODRIGO GABOR LÓPEZ**, C.I. N° [REDACTED], y de doña **BERNARDITA TERESA HIRIART CARAVES**, C.I. N° [REDACTED] ambos en representación de **CONSTRUCTORA ARMAS SpA**, RUT N° [REDACTED] como poderdante.- Santiago, 30 de agosto de 2023.-



[Large stylized signature]

Código de Verificación: 008-2023083015541673



AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO



<b>Nombre del Proyecto</b>	MODO
<b>Área</b>	Terreno Prevención de Riesgos y Medio Ambiente
<b>Dirección</b>	Av. Las Condes #6980, Las Condes.
<b>Fecha</b>	17 de agosto de 2023
<b>Dirigido a:</b>	
<b>SMA</b>	SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Constructora armas SpA adjunta los siguientes antecedentes para presentar un programa de cumplimiento.

1. Identidad y personería con que actúa del representante legal titular, acompañando copia de la escritura pública, o instrumento privado autorizado ante notario, que lo acredite.

Nombre RRLL del Titular: Bernardita Teresa Hiriart Caraves y don Rodrigo Gabor López– Se adjunta Poder.

2. Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos durante el último año calendario.

- Se adjunta Balance Tributario del año 2022

Balance de ocho Columnas									
CONSTRUCTORA ARMAS SPA									
79.578.400-4 Plan : PLAN FECU									
Construccion Inmobiliaria									
Ejercicio 2022 / Acumulado al mes de Diciembre / Moneda: Local									
CODIGO	DESCRIPCION	SALDOS				BALANCE		RESULTADOS	
		DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PERDIDA	GANANCIA
5000	Ajuste por Redondeo	301.940	253.082	48.858	0	48.858	0	0	0
11001001	Caja Moneda Nacional	0	0	0	0	0	0	0	0
11001003	Fondo Fijo	145.771.079	117.921.079	27.850.000	0	27.850.000	0	0	0
11001004	Banco de Chile	71.134.267.441	72.698.691.827	0	1.564.424.386	0	1.564.424.386	0	0
11001005	Banco Santander	3.401.096.832	4.974.187.006	0	1.573.091.174	0	1.573.091.174	0	0
11001007	Banco de Créditos e Inver	204.013.852	204.781.770	0	767.878	0	767.878	0	0
11001008	Banco Scotiabank	68.437.062	64.358.666	4.078.396	0	4.078.396	0	0	0
11001009	SCOTIABANK (BBVA)	22.980.580	19.657.164	3.323.416	0	3.323.416	0	0	0
11001010	Banco Itau	14.874.324	13.388.626	1.485.698	0	1.485.698	0	0	0

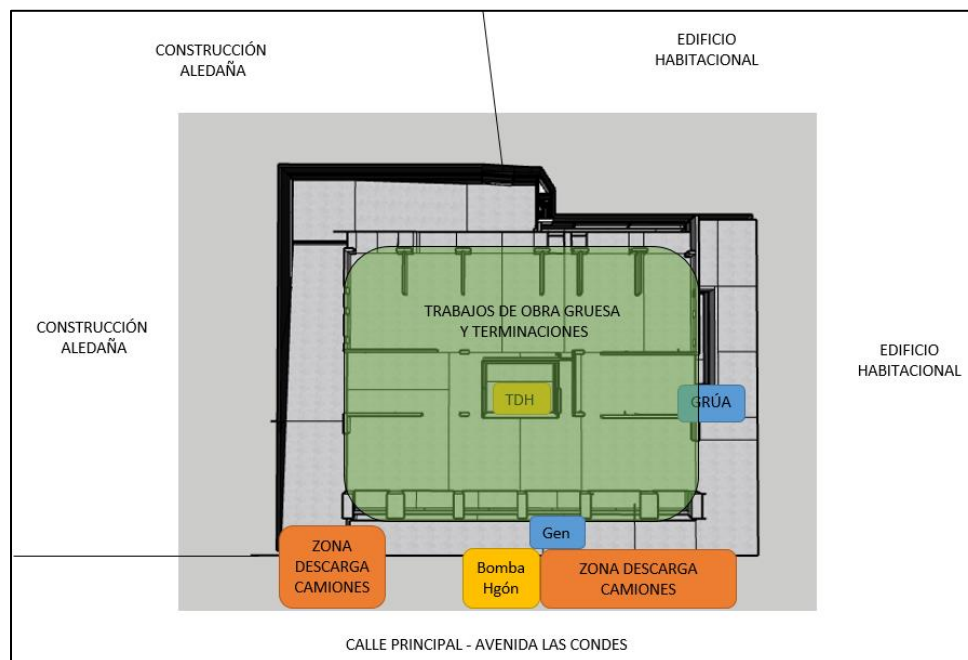
3. Identificar las maquinarias, equipos, herramientas, actividades y/o dispositivos generadores de ruido dentro de la Unidad Fiscalizable. Indicar el número de martillos hidráulicos, martillos, taladros, compresores sierras que se emplearon en la construcción del proyecto, indicar el horario del hormigonado, así como la cantidad y horario de uso de camiones mixer, en caso de corresponder.

- Horarios de hormigón con camión mixer desde las 09:00 hasta las 19:00 hrs
- Sierra Circular 12, 4 en obra gruesa y 8 en terminaciones gruesa

- Taladro 12, 6 obra gruesa y 6 Terminaciones Gruesa
- Cangos 6, 1 en Obra Gruesa y 5 en Terminaciones Gruesas-
- Compresor 1 en Terminaciones Gruesas.

4. Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos, herramientas, actividades y/o dispositivos generadores de ruido, orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos, además de indicar las dimensiones del lugar.

- Se envía planta de ubicación de principales fuentes sonoras



- Planta de ubicación de Obra Modo - Google Maps:



5. Indicar horario y frecuencia de funcionamiento de la Unidad Fiscalizable (recinto o establecimiento), indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

- Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hrs. Según ordenanza municipal vigente
- Sábado de 08:00 a 14:00 hrs. Según ordenanza municipal vigente

6. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos, herramientas, actividades y/o dispositivos generadores de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

- Lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hrs. Según ordenanza municipal vigente
- Sábado de 08:00 a 14:00 hrs. Según ordenanza municipal vigente

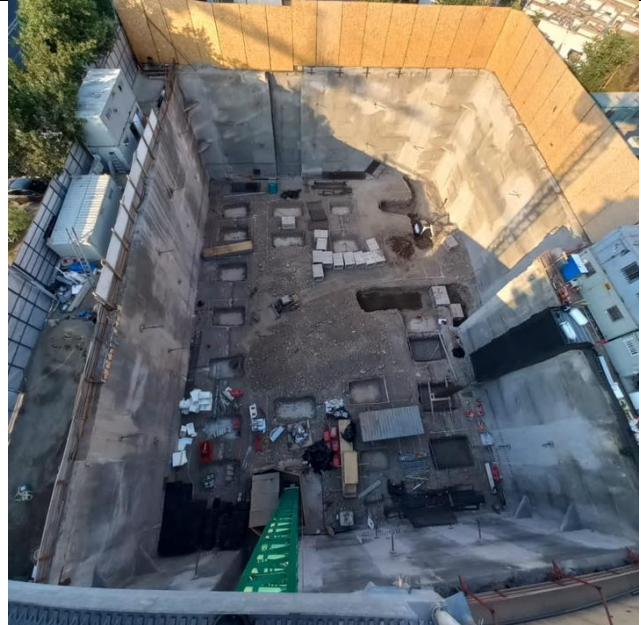
7. Indicar, en el caso que se hayan realizado, la ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de esta su correcta implementación y eficacia.

1.- Término de etapa de excavación (abril, 2022)

Condición previa (al momento de la fiscalización)

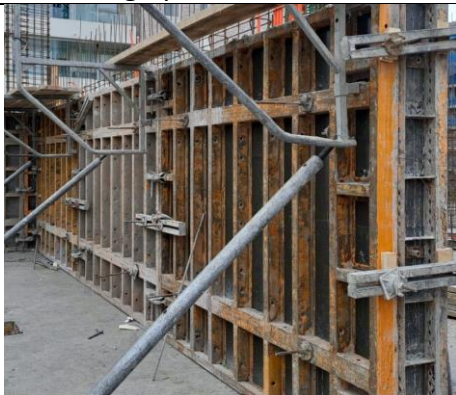


Condición posterior, al término de la etapa de excavación



2.- Renovación constante de moldaje, para mantener calidad de elementos hormigonados.

Obj. 1: Disminuir trabajo de descimbre mediante de golpes.

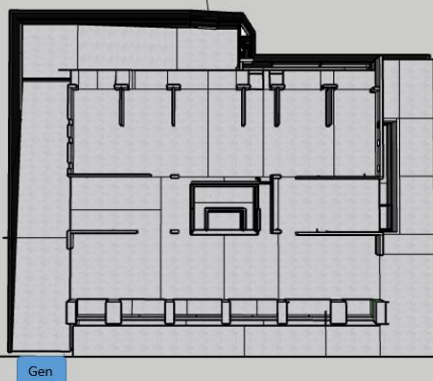


Obj. 2: Mejor terminación de muros, evitando faenas de picados posteriores.



3.- Uso de Grupo Electrónico con insonorización, traslado a ubicación al interior del proyecto

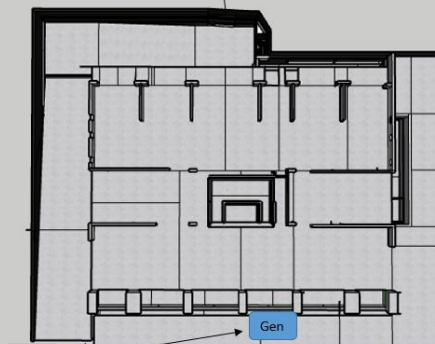
Condición inicial



CALLE PRINCIPAL - AVENIDA LAS CONDES

Línea Oficial FrontisObra

Condición final, busca mitigar el impacto de sonidos hacia puntos receptores.



CALLE PRINCIPAL - AVENIDA LAS CONDES

Línea Oficial FrontisObra

8. Remitir programa de trabajo de la faena constructiva en la cual se precisen las fechas de cada etapa de construcción (finalizadas, en ejecución y por ejecutar). En el caso en que la faena de construcción se encuentre terminada se deberá remitir a esta Superintendencia copia del Certificado de Recepción de Obras Municipales, otorgado por la Dirección de Obras Municipales respectiva.

